

BUENOS AIRES, - 14/04/12

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 26 de abril de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha puesto en consideración la nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 710/2012, suscripta por el Sr. Presidente del Archivo Nacional de la Memoria, Dr. Ramon Molina, por la que se solicita la adscripción del agente Oscar Ciarlotti, DNI N° 7.374.041, Legajo N° 178, para colaborar en la investigación sobre el Plan Cóndor por el término de un año.

Que, asimismo, se consideró la Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 494/2012, suscripta por la Sra. Presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres, solicitando la adscripción de la agente Maria Pía Cámpora, DNI N° 25.666.743, Legajo N°82 para desempeñarse en ese organismo por el término de seis (6) meses.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de abril de 2012, ha resuelto aprobar las adscripciones solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Oscar Ciarlotti, DNI N° 7.374.041, Legajo N° 178 al Archivo Nacional de la Memoria, a partir del 26 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la adscripción de la agente de esta Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, Maria Pía Cámpora, DNI N° 25.666.743, Legajo N°82, para desempeñarse en el Consejo Nacional de las Mujeres por el término de seis (6) meses desde el 26 de abril del 2012.

ARTÍCULO 3º: Los agentes deberán presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 110 /12

*M. Cámpora*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, la Ley N° 471, el Decreto N° 1510/97, la Resolución AGC N° 35/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 21 de marzo de 2012 y 9 de mayo de 2012,

**CONSIDERANDO,**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la ley 70, en su artículo 144 inciso "k" reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otros, los de resolver todo asunto concerniente al personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DTACO N° 121/12, se comunicó la decisión del Colegio de Auditores de instruir al Área de Sumarios, el inicio de una investigación sumaria, a efectos de investigar las supuestas irregularidades detectadas en el Expediente N° 10/2011, del cual se habría observado un faltante de documentación.

Que la Instructora Sumariante obtuvo la documentación faltante del expediente: la nota presentada por la agrupación sindical APOC; y el proyecto de dictamen jurídico que acabadamente analiza la solicitud presentada por APOC indicando que no existe normativa aplicable en éste ámbito local que disponga lo solicitado por dicha asociación en su presentación.

Que conforme lo establece el Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos (Resolución AGC N° 35/10), la Instructora Sumariante emitió el Informe Interno de fecha 13 de marzo de 2012, recomendando la reconstrucción del expediente y el cierre de la investigación sumaria, puesto que consideró: irrazonable y por lo tanto desproporcionado ordenar la sustanciación de un Sumario Administrativo.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 21 de marzo de 2012, atento lo informado por la Instructora Sumariante, y de conformidad con el análisis y fundamentos esgrimidos en su informe, decidió que se archiven las actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, proyectando la norma respectiva para el archivo de las actuaciones.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 9 de mayo de 2012, conforme con la norma proyecta por la Dirección General de Asuntos Legales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ARCHÍVESE el Expediente N° 38/12, caratulado "Comisión de seguimiento de violencia laboral s/ información sumaria" en virtud del artículo 95 de la Resolución AGC N° 35/10.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 111/12

Dr. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 26 de abril de 2012 y;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en función de lo solicitado mediante Memorando AGCSE N° 117/12 por la Señora Auditora General, Lic. Cecilia Segura Rattagan, y atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 26 de abril de 2012, ha resuelto aprobar el pase de área del agente que se enuncia, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE, el pase de área del agente Jorge Fernando Santiago (Legajo N° 548) de la Dirección General de Control de Salud a la Dirección General de Control de Desarrollo Social a partir del 1º de mayo de 2012.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 112/12**

BUENOS AIRES, 13 de Mayo de 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de abril de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "0800 Numero Único". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando DGSIS N° 181/12, con fecha 19 de abril de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Sistemas de Información de fecha 16 de abril de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de abril de 2012 aprueba por unanimidad y con modificaciones el Informe Final denominado: **"0800 Número Único". Auditoría de Gestión. Período bajo examen año: 2009. Proyecto N° 5.10.08.** Con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "0800

Numero Único". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 113/12

*Auditoría de Gestión*

*Segura Ratta*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Lic. CECILIA SEGURA RATTI  
DENTA  
AUDITORIA DE GESTION - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*[Signature]*

BUENOS AIRES, 3 de mayo de 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.009/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de abril de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado **"CEAMSE. Relevamiento del área legal"** Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 7.11.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante Memorando N° 107/12 de fecha 19 de abril de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el Expediente N° 107.009/06, y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control de fecha 23 de marzo de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de abril de 2012, aprueba por unanimidad el Informe Final denominado: **"CEAMSE. Relevamiento del área legal."** Proyecto N° 7.11.07 Con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

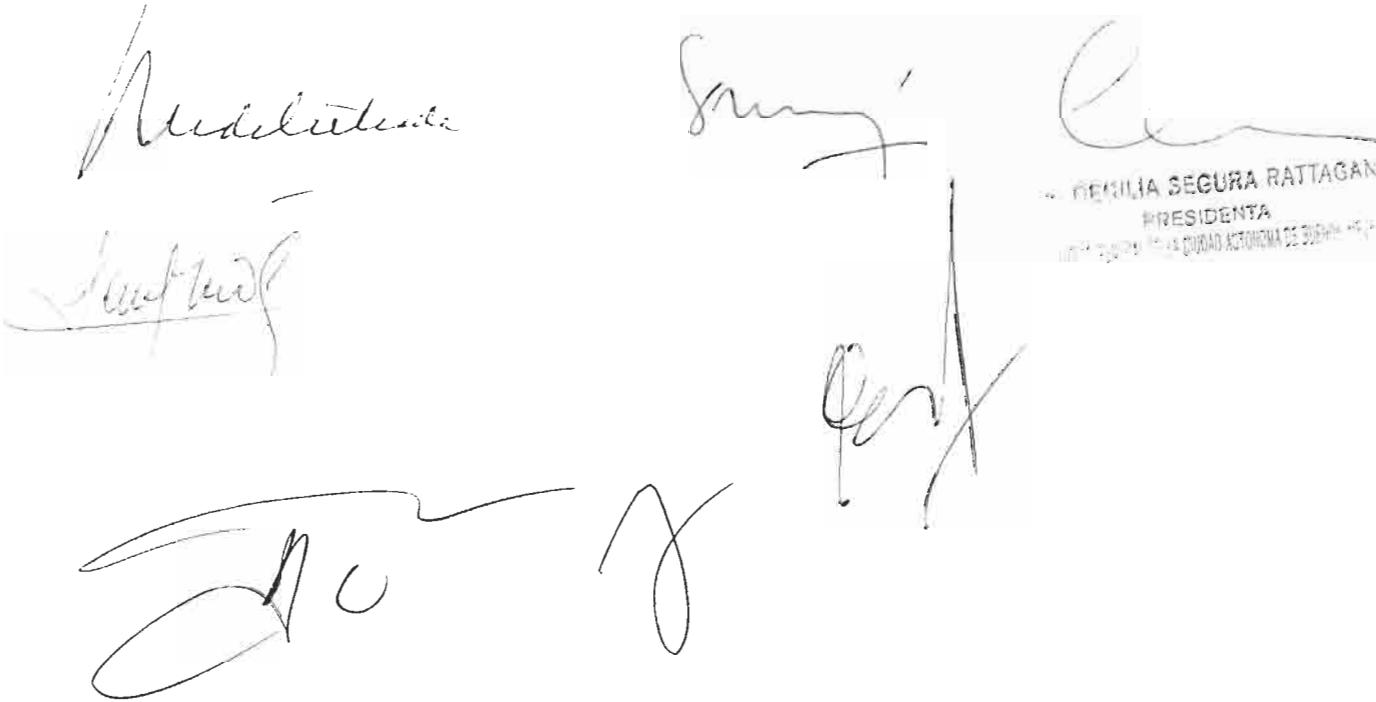
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "CEAMSE. Relevamiento del área legal" Auditoría de relevamiento. Periodo bajo examen: año 2010. Proyecto N° 7.11.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 114/12



The image shows several handwritten signatures and a stamp. The signatures are in black ink and are somewhat stylized. One signature is clearly legible as "González". Another signature is partially legible as "González". A stamp is visible on the right side, with the text "GENILIA SEGURA RATTAGAN" and "PRESIDENTA" below it. The stamp also mentions "CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES".

BUENOS AIRES, 11 de mayo de 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores en las sesiones de fechas 11, 18 y 26 de abril y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional, se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/ u Obras.

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Cuerpo Colegiado, en las sesiones de los días 11, 18 y 26 de abril de 2012, decidió realizar las contrataciones de Locaciones de Servicios y Obra, y otorgar un incremento en el monto de los contratos, objeto de la presente.

Que el Colegio de Auditores, de conformidad con los informes presentados por la División Compras y Contrataciones, mediante los Memorandos COMPRAS Nro. 227/12, 228/12, 231/12, 232/12 y 233/12 que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06 Anexo II, en la sesión del 9 de mayo de 2012, suscribe la presente Resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Miguel Angel GENTILE**, DNI N° 14.250.300, por un monto mensual de pesos SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200.-), del 1º de abril al 30 de junio de 2012.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra de **Cesar ROSENTEIN**, DNI N° 26.194.196, por un monto mensual de pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 7.440.-) por certificado mensual de avance de obra, del 1º de abril al 31 de diciembre de 2012.

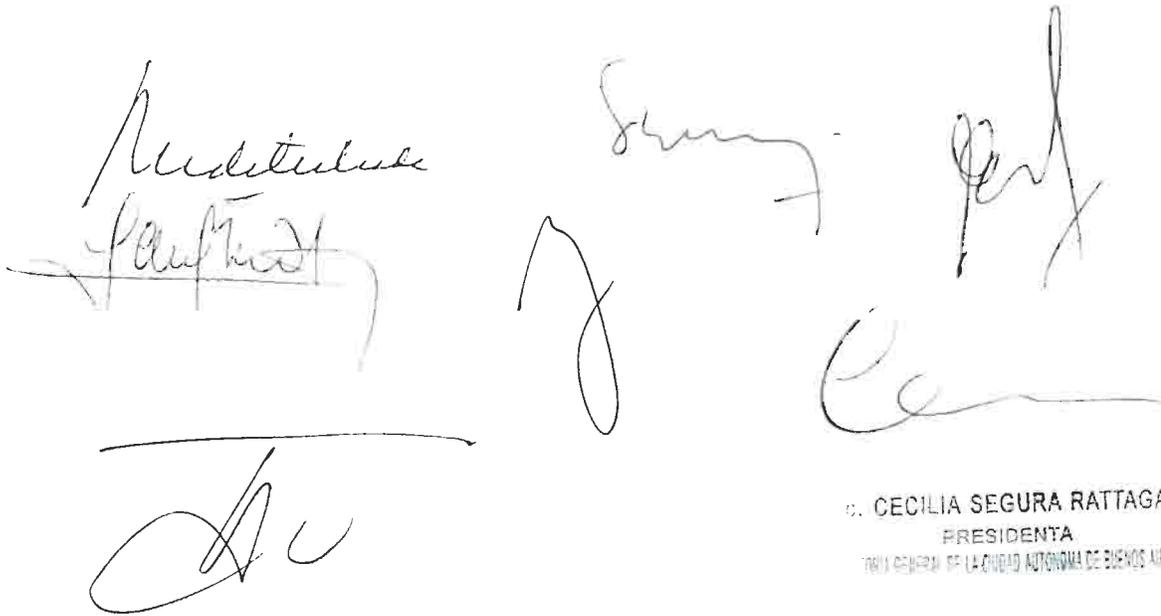
ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Hernan ZICCARDI**, DNI N° 24.922.015, por un monto mensual de pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-), del 1º de abril al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Mariana PEREZ SCAMPINI**, DNI N° 22.928.650, por un monto mensual de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Sra. Auditora General, Dra. Maria Victoria Marcó del 1º de abril al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Emiliano BONORINO**, DNI N° 28.366.561 para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Sra. Auditora General, Dra. Maria Victoria Marcó, desde el 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 115/12



D. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES